# GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 27 de setiembre de 1885.

NUMERO 196.

#### ADMINISTRACION.

INPRENTA VACIONAL.—CALLE DE LA NEBCED.

#### CALENDARIO.

#### Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS. Domingo 27.—San Cosme y San Damián, hermanos mártires.— (Patrones de médicos.)—Del Antigno testamentos

—San Wenceslao, rey de Bohemia, mártir; Santa Eustaquia, virgen.— Del Antiguo Testamento: El Profe-ta Baruch.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso. Sesion 24a.

Secretaria de Gobernación. Oficios. -- Acuerdos.

Secretaria de Macienda: Acuerdo. —Conocimiento. —Acuerdos.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. -Edictos.

#### Régimen Aunicipal.

Providencias de las Municipalidades y

Sección Editorial.

Finanza.

Reproducción.

Será mentira nuestro progreso?

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DEL CONGRESO.

· Sesión 24<sup>a</sup>, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día jueves veinticuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Sáenz, Alfaro, Tinoco, Sibaja, Fonseca, Barquero, Soto, García, Oreamuno D, Brenes, Dávila, Víquez, Castro L., Ulloa G., y Castro J. A.

Art. 1º-Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó

ha notificado en esta fecha al Po- discute, para continuarlo en la se- se cobre 4010, ó un centavo por der Ejecutivo, que no acepta la sión siguiente. modificación que el Cuerpo Legiscontrato Durán-Keith; y que, en tal concepto, de orden de S. E. el General Presidente de la República, retira del conocimiento del Juan J. Ulloa G.,-José A. Castro, mismo Congreso el contrato aludido. Y en vista de la exposición anterior, se acordó de conformi-

Art 3º-Por oficio número 305 de esta fecha, el Honorable Señor Secretario de Estado en la cartera de Gobernación contestó de inteligencia la nota número 24, fecha de ayer, en que se le participo el acuerdo dictado en el mismo día por los Diputados concurrentes, a efecto de apremiar á los Representantes Castro L. y Barquero, para que asistiesen á la presente sesión.

Art. 49—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del acta de 22 del corriente, se procedió á la discusión detallada del contrato celebrado entre el Honorable Señor Ministro de Fomento, autorizado por S. E. el General Presidente de la República, y Don Ricardo R. Schutt, para canalizar las lagunas situadas en las costas del Atlántico, y ligar el canal expresado con la vía férrea del Norte.

En consecuencia, se discutieron separadamente los artículos 1º, 2º y 3º, y después de varias observaciones hechas á este último, fueron aprobados sin enmienda.

Puestos en discusión separada los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, fueron también aprobados sin mo-

dificación esencial.

Puesto en discusión el artículo 10, el Representante Fonseca dijo: que con el fin de no privar en absoluto á los habitantes de la costa del Atlántico de los elementos indispensables para su propia subsistencia, conviene dejar á los moradores actuales el derecho de la pesca de la tortuga y el uso de los cocos, en la cantidad indispensable para su propio mantenimiento; y en tal concepto, hace moción para que se aclare la intelien el sentido indicado. Se puso en discusión la moción referida, y después de varios debates en que Art. 29—Se dió lectura á un hicieron uso de la palabra, en pro sidente de la República, de su a- do, y la calle principal se ha mejorado despacho en que el Honorable Se- por Secretario de Estado en los putados Barquero, Ulloa G., Fon- día de hoy, referente á armonizar departamentos de Gobernación y seca, Sibaja, Sáenz, Brenes y Ti- la tarifa que se cobra actualmente por los mensajes cablegráficos, y que es la misma magnifica carretera Cuerno que el Sañor. Don Carlos de votos. En esta estado se susta con la ley que acuerda un 5. L. el Genta 17e- la lambidado publico se na extendidad por securida de su a- do, y la calle principal se ha mejorado de spacho número 207 del bastante.

Caminos.

El que conduce al valle de Ujarrás, por los mensajes cablegráficos, y que es la misma magnifica carretera con la ley que acuerda un 5. L. el Genta 17e- la dambidado publico se na extendidad por securidad por la calle principal se ha mejorado despacho número 207 del bastante. Cuerpo que el Señor Don Carlos de votos. En este estado se sus- con la ley que acuerda un 5 020 que se trabajaba para abrir la comuni-F. Willis, representante en esta pendió el debate del artículo en de premio à los soles peruanos: cación al Atlantico, estaba en muy mal

JN. M. CARAZO. Pte.

Secretario. Pro-Secretario

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 207.

Ronorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Dirección General del Telégrafo.-San José, 26 de setiembre de 1885.

Según la tarifa de la Compañía del cable Centro y Sur americano, debe pagársele el valor de los cablegramas en pesos de Guatemala, Chile, Colombia ó soles del Perú. Como cuando se abrió al público el servicio del cable, los soles corrían á la par en este comercio, no se llegó á exigir el pago de los cablegramas en la moneda indicada; pero hoy, que la peruana tiene el 5 010 de premio, creo indispensable exigir del público lo que marca la tarifa expresada para el pago de los mensajes por cable ó su equivalente en moneda del país, á fin de que el Gobierno no tenga esa pérdida en el cambio.

Para el efecto de cobrar de la manera indicada, me permito el honor de manifestar á USA Honorable mi modo

Si se establece el 5 010 sobre la tarifa, habrá dificultades para el cobro de las fracciones en los cablegramas cuyo valor no sea pesos cerrados—y habría que perder esta fracción ó cobrar cinco centavos por cada uno, lo que á mi parecer no es justo, de un modo ú otro. Sería más conveniente establecer para esas fracciones solamente el 4 010, ó lo que es aproximativo, un centavo por cada fracción de 1 á 25 centavos.

Me hago el honor de poner lo expuesto en el alto conocimiento de US? Honorable, con el objeto de que, si lo estima conveniente, se digne ordenarme qué debo hacer á este respecto. Soy de US: Honorable, con toda con-

sideración, muy atento s.

servider.

F. Rob. Castro.

Nº 218. Palacio Nacional.

Sr. Director Ceneral del Telégrafo. Dí enenta á S. E. el Señor Pre-

cada fracción de 1 á 25 centavos, Siendo las dos y media de la cuando el valor de los mensajes no lativo ha hecho al artículo 2º del tarde del mismo día, se cerró la se componga de unidades exac-

En contestación debo decirle que el Gobierno aprueba en todas sus partes las indicaciones de U., y le autoriza para hacerlas efectivas de esta fecha en adelante.

Dios guarde á U.

DURÁN.

Honorable Señor Secretario de Estade en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la pro- Store. 24 de 1885.

El 29 de agosto último, la Municipalidad del Paraíso acordó invitar al Gobernador de la provincia para que, en compañía del Director é Inspector General de Obras Públicas, pasara á aquella villa con el objeto de examinar varios trabajos allí emprendidos á ex-pensas de la misma Corporación.

No obstante que con frecuencia esta autoridad visita todas las poblaciones de la provincia, se resolvió fijar, para una visita oficial, el día que pudiera verificarse como lo descaba la Munici-

palidad.

Con este objeto, fué señalado el día de ayer, y en unión del Señor Comandante de armas de esta Plaza y del Senor Ingeniero Don Lesmes S. Jiménez, su Secretario y algunas etras personas, pasé á dicha villa, procediendo al exa-men de la portada que se ha edificado al Cementerio, la cual es de magnífico gusto y perfecta construcción.

Seguidamente fué examinado el trabajo de ensanche en el puente que está á la entrada de la población, y los rellenos que se levantan en las dos calles adyacentes al Norte de la plaza de la villa, á cuyo trabajo se destina la tierra removida para la nivelación de dicha plaza.

Acto continuo, fué examinada la casa del Rastro, recientemente cons-

Todas estas obras merecieron la aprobación del Director de Obras Públicas, Señor Jiménez, y constituyen un verdadero adelanto para el cantón, á euvo logro la Municipalidad no há omitido gasto, secundando las miras progresistas del Jefe Político.

Se reconoció el sitio donde ha de construirse el edificio Municipal, según el proyecto, ha de ser obra digna de aquella población.

También está para construirse una gencia del artículo que se discute, San José, setiembre 26 de 1885 nueva casa de escuela, para varones, y un acueducto que llevará el agua al centro de la villa.

El alumbrado público se ha extendi-

República del Sr. Minor C. Keith, referencia y la del contrato que se y á que, para facilitar tal arregio, estado por el abandono que de el se

chi, Taus y otros, aun no explotados. más importantes del desarrollo de las tas escuelas. feracisimas tierras que habilitará el dia que se construya un puente sobre el rio Macho, hoy invadeable.

En la construcción de ese puente, la Municipalidad del Paraiso, reconociendo su indispensable necesidad, invirtió fuertes sumas, infructuosamente empleadas, porque sus buenas intenciones fueron burladas por la impericia ó mala fe de los contratantes de la obra.

Visitamos asimismo el lugar donde los bastiones se construyeron. El lugar, según el dictamen del Señor Jiménez, es aceptable, siempre que los bastiones se coloquen sobre el terreno firme, para que estén á salvo del embate de las crecientes, repetidas é incontrastables de este conocido río. Opina el Señor Jiménez que el puente debe tener treinta y cuatro metros de extensión; y añade que, una construcción combinada de hierro y madera. descansando sobre buenos bastiones de mampostería, podría conseguirse por la nor de haber colaborado á las conquissuma de cuatro mil pesos.

La construcción de este puente es de apremiante necesidad, no sólo por salvar de inminentes peligros á los que por allí transitan, sino porque habili-tando las tierras á que he hecho referencia, se abarataría en el país la madera de construcción, y otros productos que de allí se pueden obtener en abundancia, variando de precio inmediatamente.

Estudiando el medio de llevar á cabo tan importante mejora, creo que podría efectuarse, consiguiendo erogar la cantidad necesaria, con calidad de reintegro, de los fondos de Orosí, pueblo que por su actual manera de ser, no tiene exigencias y que aprovecharía como el primero, los beneficios de una fácil y segura comunicación de estas poblaciones con aquellos lugares.

Otro medio, más aceptable, si bien más dificil, sería el de promover una suscrición entre los interesados y buscar el auxilio de las Municipalidades de Cartago y el Paraiso y el del Supremo Gobierno.

Suplico á USª Honorable fijar su atención en este importante asunto.

El camino que conduce á Santiago ha sido reparado en toda su extensión, según informes del Señor Jefe Político. No hubo tiempo de examinarlo.

El de esta ciudad á la villa del Paraíso, necesita algunas reparaciones, que se llevarán á cabo oportunamente.

ESCUELAS. Tuve el gusto de presenciar un breve exámen en la escuela de niñas, en que se demostró el satisfactorio fruto de los trabajos de su personal.—El número de alumnas matriculadas es el de setenta.—El local requiere, aunque es de los más espaciosos, reformas que la Ilustre Corporación Mnnicipal está propuesta á llevar á cabo, con recomendable interés.

En cuanto á la escuela de varones, no se nota, ni con mucho, que haya el adelanto y número de asistentes que en la de niñas.—El preceptor, que en años pasados ha rendido pruebas, según he sabido, de provechosa dedica-ción, en el actual y aun en el pasado, no ha presentado un número de alumnos asistentes á esta escuela, que corresponda con la población, v es el de la única que no ha aumentado última-

había hecho durante mucho tiempo.— mente entre todas las de la provincia. A la actividad y energia del actual Je--Esta autoridad ha pedido los inforfe Politico, Don Juan Sabino García, mes relativos al estado poco satisfac-se debe que hoy se encuentre conver- torio de esa escuela.—Según el censo tido en una via para toda clase de ve- del año anterior y los datos recogidos hienlos. Este camino, que ademés de por esta autoridad, el número de a-facultar el trasporte de la variedad de lumnos que, según la ley, deben asistrutos que produce el valle de Ujarrás, tir á dicha escuela es el de 250, cuya y el más directo á los terrenos de Ca-| cifra, comparada con la de los asistentes, presenta el cuadro más desconsoserá muy pronto una de las arterías lador que ha podido observarse en es-

El número de Señoritas asciende como á doscientos cincuenta, el que, comparado con el de las asistentes, deja también mucho que desear.

Se han dado muy especialmente á las autoridades de la villa del Paraíso, las órdenes más terminantes para hacer cesar este lamentable estado de co-

Los trabajos de la Junta de instrucción, hasta ahora, no corresponden á lo que debe esperarse para más adelante.

Muchas son las atenciones que demanda la administreción de esta provincia, si la autoridad mira con el interés que es debido por la conserva-ción de unos intereses y el fomento de otros.—Conozco los obstáculos y comprendo que las dificultades surgirán á cada paso; pero animado por las benéficas ideas del Supremo Gobierno, no descanzaré sin alcanzar el hotas tranquilas del progreso positivo de

nuestra patria. De US. H. atento y seguro servidor. J. B. Calvo.

#### Cartera de Fomento.

Nº 187.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 25 de 1885. Excusado, por motivo de salud, el Señor Don José C. Zeledón, de formar parte de la Comisión nombrada para preparar las exposiciones que deben abrirse el 15 de setiembre de losaños de 1886, 1887 y 1888, Su Excelencia el Señor Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la excusa y nombrar á Don Juan de Dios Céspedes, en sustitución del Señor Zeledón.--Comuniquese.

Rubricado por Su Excelen-cia el Señor Presidente.

Durán.

#### Cartera de Policía.

Nº 123.

Palacio Nacional. San José, setiembre 24 de 1885.

Su Excelencia el General Pre sidente de la República

ACUERDA:

Mientras el Agente 1º Principal de Policía de esta ciudad, Señor noventa y ocho, de las cuales asisten Don Manuel V. Zeledón, tenga ocapación en el Palacio Presidencial, las funciones de éste serán desempeñadas por el Señor Don Julián M. Conejo. -- Comuniquese.

Rubricado por Su Excelen-cia el Señor Presidente.

Durán.

Nº 274. Gobernación de esta | Sibre. 25 de 1885.

tado en el despudio de Policia. Me hago el honor de poner en cono-

Honorable Señor Secretario de Es-

cimiento de US. Honorable que el Señor Don Juhan M. Conejo, nombrado interinamente Agente 1º Principal de Policía de esta provincia, ha prestado hoy el juramento de ley y

tomado posesión de su destino. Soy de USª Honorable muy atento y segaro servidor.

C. Mora A.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 393.

Palacio Nacional. San José, setiembre 26 de 1885.

Con la mira de facilitar la contabilidad en el caso de embargo de sueldos de empleados pagados por el Tesoro Nacional, Su Excelencia el General Presidente de la República

Acuerda:

La autoridad que decrete el embargo, trascribirá al funcionario ordenador del pago del sueldo respectivo, por nota, la providencia en que se ordena aquel.

En vista de la trascripción, el girador dividirá la orden de pago en dos cheques: el uno á orden del deudor, y representará la parte de sueldo no embargada, y el otro á orden del Juez ó Tribunal, por el valor de la parte embargada.

Ese último giro será entregado directamente al Juez ó Tribunal, quien cobrará el valor correspondiente y lo depositará ó pagará con arreglo á derecho.

En cada uno de los cheques se expresará el número y valor del otro cheque, para que conste en ambos el monto del sueldo por que se gira.—Publiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Fernández.

#### CONOCIMIENTO

DE LOS EXPENDEDORES DE LICORES EXTRANJEROS, CUYAS PATENTES VEN CEN DEL 1º AL 31 DE OCTUBRE PRÓ-XIMO ENTRANTE.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Octubre 1º		
,, 10	Abelardo Cepa	22
,, 19	Abelardo Cepa. Santiago Güell Ka Wotay y Ca. Paulino Acosta. Abelardo Cepa Quinto Vaglio. Carlos Umaŭa. Gerónimo Rojas. Carlos Umaŭa.	Desamparados
,, 2	Ka Wotay r Ca	Carrago.
,, 3	Paulino Acosta	San Kamon.
77 3	Abelardo Cepa	Carrillo. ,
٠, *	Carlos Umaña	2.73
[ ,, 1]	Carios Umana	San Mateo.
,, 6	Gerónimo Rojas	Atenas.
,, 6	Carios Umana	D
9 1	Telesiolo Arang	mada.
,, 10	Ignacio Sarmiento.	Bagaces.
,, 13	Salvador Santos	Liberia.
,, 13	Pedro Sánz	Grecia.
,, 14	Julián Blanco	Esta ciudad.
,, 15	Rodrigo Carrasco.	,, ,,
,, 17	Agustin Atmetua	27 77
,, 14	Jose Blanco	" "
,, 17	José Vigue. Rodrigo Carrasco Espíritusanto Ruiz	27 27
17 17	Roarigo Carrasco	1,77, 1,77
,, 17	Espiritusanto Kuiz	Alajuela.
,, 18	Nicolás Casasola Ramón Royo	Cartago.
,, 22	Ramón Royo G. de Benedictis.	Esta ciudad.
,, 25	G. de Benedichs.	0.00 20.00 (43.5
,, 25	Isidro Herrera	San Kan. (Alaj.
,, 26 <sub>1</sub>	Francisco Flores Braulio Morales	Cartago.
,, 26	Braulio Morales Guape. Solórzano	neregia.
,, 28	Guape. Solorzano	San Kamon,
,, <u>2</u> 8	G. de Benedictis	
,, 29 o	Pedro Hurtado	",
,, 30	Abraham Marquez.	41
<u>,, 30;</u>	Jose D. Fratos	majueta.

Inspección General de Hacienda.-San José, setiembre 26 de 1885.

> MANUEL Mª CALVO. Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, C

Cartera de Instrucción Pública

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 26 de 1885. Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudante de la escuela central de varones de la ciudad de Puntarenas, al Señor Don Lucas Angulo.—Comunique-

Rubricado por Su Excelencia el Sesor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 144.

Palacio Nacional San José, setiembre 26 de 1885. Su Excelencia el Señor Gene-

ral Presidente de la República Acuerda:

Nombrar para maestra de la escuela de niñas del barrio de San Francisco Dos Ríos, á la Señorita Amelia Umaña, en reemplazo de Doña Eriberta Chaves de Montero.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelen-cia el Señor Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 145.

Palacio Nacional. San José, setiembre 26 de 1885. Su Excelencia el Señor Gene-

ral Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar para preceptora de la escuela de niñas del barrio de San Isidro de esta ciudad, á la Señora Doña Cruz Gutiérrez de Soto, y para ídem de la escuela de párvulas de San Juan de esta ciudad, á la Señorita Isolina Argüello.—Publíquese

Rubricado por Su Excelencia el Señor General Presidente. Fernández.

#### ADMON JUDICIAL,

## Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Sábado 26.

1.—En la causa contra los Señores Jesús Calderón y Ramón Montero, por el delito de lesiones, se ordenaron los traslados de ley á las partes.

2.—Se proveyó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes: 1º—Para averíguar la causa de la

muerte de Cristóbal Mena.

2º—Para averiguar la procedencia del tabaco aprehendido á Francisco Bogarin.

3º—En la seguida contra Juan López Mendoza, por atribuirsele el delito de fábrica de aguardiente clandestino.

49.—Para averiguar la causa de la muerte de Juan Contreras.

3.—Se aprobó el auto que declara prescrita la acción penal en las cansas siguientes:

19—Contra Jesús Umaña, por lesiones.

2º—Contra José Solano y otros, por

39.—Para averiguar quién hurtara varios objetos de la iglesia de la Mer-

4.—En la causa seguida contra Ramón Montero y Jesús Calderón, se llamó al pasante de turno, Bachiller Don Carlos Díaz, para que se apersome como defensor del procesado Cal-

5.-En la tercería establecida por k Señora Doña Faustina Jacinta Camilo de Estrada contra Don Ma-mel Antonio Carrillo, se declaró rebelde á esta parte, y desierta por primuz vez la apelación interpuesta por la Señora Carrillo de Estrada. San José, 26 de setiembre de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE, Secretario.

#### Sala segunda. Jueves 24.

L-En juicio establecido por el Señor Manuel Alpízar contra la sucesión de María Porras, sobre cancelación de una escritura, se declaró rebeldes á Don Florentino Montenegro, Simón, Doña Mercedes, Rafael, Pedro, José y Francisco Guzmán, y se ordenaron los traslados de ley á las

2.-En la tercería establecida por el Señor Jacinto Valverde, en ejecución que el Señor Damián Mora si-gue contra Juan Valverde, se declaró sin lugar la deserción acusada al segundo, y se señaló para la vista las doce del día ocho de octubre próxi-

3.—Se admitió el recurso de hecho interpuesto por Don Federico Faemon de una providencia dictada por el Señor Juez civil de la provincia de Guanacaste, en juicio que Don Antorio Sosa sigue contra Don Demetrio y Don Luis Viales, por pesos.

4.—Se ordenaron los traslados de ley en la causa seguida contra Don Francisco Jiménez, por depósito de alcohol.

5.—En la causa seguida contra Vicente Quiñones, por robo, se revocó el auto de 1º instancia, que niega la recepción de una declaración.

6.—Se proveyó autos en la sumaria instruída contra Manuel Sandí. por lesiones.

7.—Igual proveído recayó en la sumaria intruída para averiguar si se cometió el delito de suplantación.

8.—También se proveyó autos en la causa seguida contra Ezequiel Vega, por robo.

9.—En la sumaria intruída para averiguar si Don Francisco Sáenz sustrajo un escrito de la mortuoria de Ramón Trejos, se aprobó el auto de sobreseimiento consultado, por constar plenamente que no hubo tal sustracción.

San José, setiembre 26 de 1885.

El Secretario, D. CARRANZA.

#### EDICTOS.

A las doce del día diez de octubre próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, pro-pias de la sucesión de Doña Petra ó Pe-tronila Quesada y Castro de Arias, en virtud de ejecución por pesos que adeuda al en el barrio de Santa Bárbara de Pavas, distrito noveno de este cantón. Linderos: Norte, terreno de Petra Quesada; Sur, calle en medio, idem de José Marin; Este, calle en medio, idem de Pastor González y Bamón Barrantes; y Oeste, terreno de la citada Señora Quesada. Medida superficial, como una manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio ciento treinta y cinco, tomo ochenta y siete, inscripción número cinco, finca número siete mil ciento setenta y ocho. 2ª—Terreno sembrado de café, sito en el mismo barrio, distrito y cantón citados. Linderos: Nornicipal; Sur. propiedad de unos Señores Agüero, antes, hoy de Petra Quesada; de frente y como de ocho varas de fondo, con su cocina de cuatro varas de frente y seis varas de frente y seis varas de fondo, y el solar res Oviedo; y Oeste, idem de Petra Quesada; plantado de café y otros árboles frutations.

Sada, Medida supericial, como una manplantado de café y otros árboles frutations de café y otros árbo zana y un cuarto. Inscrita en el Registro les, en donde está úbicada la casa;

de la Propiedad, folio ciento sesenta y nueve, tomo ciento quince, inscripción mimero uno, fines número diez mil enstrocientas veinticineo. Las dos fincas anteriores están inscritas también en el Registro de Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio trescientos sesenta y seis, inseripción número cuatro mil doscientos diez y seis. Sirve de base para la venta de la primera, la cantidad de cuatrocientos pesos, y para la segunda, la de cien pesos, per que están hipotecadas. 3º—Terreno sito en el mismo barrio de Santa Bárbara. Linderos: Norte, terreno de Doña Petrenila Quesada; Sur, iden del Señor Remi-gio Agiiero; Este, id. de la Señora Petronila Agüero; v Oeste, propiedad de Bran-lio Carmona. Consta como de un cuarto de manzana; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio ciento noventa y dos, finca número trescientas veintisiete, "Oriental," inscripción número tres. 4ª-Terreno cultivado, una parte de café y otra de sembrar maiz, situado en el mismo barrio, distrito y cantón cita-dos. Linderos: Norte, propiedad de Ma-nuela Agüero y Petra Quesada; Sur, propiedad de Antonio Gallegos, Vicente Fernández é Hilarión Porras: Este, calle en medio, propiedades de Manuel Monge y Ramón Hernández; y Oeste, propiedad de Sinforosa Agüero. Consta de dos manzas nas, poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y cinco, folio cuatrocientos noveuta y cuatro, finca número catorce mil trescientos noventa y ocho, "Oriental," ins-cripción número tres. Se advierte que, según la inscripción número dos de esta finca, una de las propiedades del lindero Norte, antes de Manuela Alcázar, es hoy de Petra Quesada, calle en medio; la del Sur, perteneciente á Hilarión Porras, es hoy del vendedor Marin [Jose de los Angeles]; la del Este de Manuel Monge, es hoy de Ramón Hernández; y la del Oeste, antes de Sinforosa Agüero, es hoy de Rafael González; y según la inscripción número tres de la misma finca, la propiedad del lindero Sur, perteneciente antes á José de los Angeles Marín, es hoy de Remigio Agüero. Estas dos últimas fincas ban sido valoradas á razón de ciento cincuenta pesos manzana, y no tienen ningún gravamen. Las personas que quieran ha-cer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 19 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco,

A las doce del día catorce de octubre próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente:-Terreno de propiedad nacional, situado en Candelarita del Puriscal, distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, constante de 119 manzanas 3,102½ varas cuadradas, valorado á razón de un peso la manzana, adjudicado al Supremo Gobierno en ejecución contra el Señor Zenón Rivera y Sánchez, por el valor del mismo terreno: está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 237, finca número 15,081 "Oriental", inscripción número tres: linda: al Norte y Sur, con terrenos baldíos; al Este, también baldíos, camino de los bajos de Candelarita en meex-Banco de Emisión. 1º-Cafetal sito dio; y al Oeste, también baldíos, camino de la Bocana en medio. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

José, setiembre 16 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA. Ricardo Pacheco, Secretario.

A las doce del día tres del entrante octubre, se venderá, en este Juzgado y en el mejor postor, una casa de adoves distrito y cantón citados. Linderos: Nor-te, calle en medio, potrero del fondo mu-dero, constante todo como de seis varas

consia como de diez y siese varas y media de frence y como de diez y ocho de perdidos, los siguiemes animales. varas de fondo, sins en San Joan, distrito 8º de este cantón; lindames: Norte, calle en medio, propiedad de Vicente Jiménez: Sur 🗴 Oesse, cerrenos de José Maria Chacón: y Este, terreno y casa de Silveria Gamboa adquirida por compra á Josquín Segura; se halla libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 227, folio 197 bajo el número 19,795, Oriental, asiento 1.—Valorada en cien pesos.—Pertenece á la mortuoria de Ísidro Alvarez Jara y Alejandra Delgado de único apellido, y se vende para el pago de costas y por no admitir cómoda división, prévia informacion de utilidad y necesidad.—Quien quiera hacer postu-

Juzgado 1º constitucional.—San José, setiembre 21 de 1885.

INOCENTE MORENO. Antonio Segura.—Franco Solano M. 3 v. 3.

A las doce del día ocho del entrante octubre se venderán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Dos estantes con vidriera, en 🕏 30. Un mostrador en \$ 30.—Seis hojas de de puerta en \$ 12.—Una urna barnisada en 3 14.—Una mesa de escojer café, en \$ 17.—Dos idem malas en \$ 10.—Una urna grande, sin barnisar, en \$ 14.—Un caballo tordillo en \$ 25.—Una yegua mosqueada, grande, en \$ 34.—Una id rosilla, en \$ 25.—Otra id. tordilla, en \$ 25. Estos bienes pertenecen á Francisco Rojas Arias, y se venden para hacer pago de cantidad de pesos que adeuda Rojas a Don licolás Cubero.

Juzgado civil y de comercio en 1º instancia de la provincia de Cartago.-Se-

tiembre 24 de 1885.

José Gregorio Trejos. Alejandro Zelaya, Secretario.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Francisca Peralta y Enriquez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de nueve días se presenten á legalizarlo en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Alcaldía única de Puntarenas.- Setiem-

bre 24 de 1885.

ANDRES BOZA. Ramón Meléndez.—Carlos Miranda,

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de Don Rafael Hidalgo y Bonilla, que fué mayor de veinticinco años, soltero, agricultor y de este vecindario; y en tal rirtud, todos los que tengan derechos que deducir en la citada mortuoria, deben pre-sentarse á verificarlo, en el término de

nueve días que al efecto se señalan. Alcaldía 1º San José, 26 de setiembre de 1885.

INOCENTE MORENO.

Manuel Valerín R.—Franco. Solano M.

Con el término de nueve días, cito y emplazo á todas las personas que en calidad de herederas, acredoras ó legatarias se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó la Señora Gregoria Šalas y Villalobos, que fué mayor de sesenta años, de oficio doméstico, viuda y vecina del barrio de San Pablo de esta ciudad, Juzgado de Hacienda Nacional-San para que se presenten á legalizarlo en la morthoria respectiva, a la cual he dado principio, bajo la pena de ley si no lo veri-

> Juzgado árbitro testamentario.-Heredia, setiembre 25 de 1885.

JERÓNIMO BENAVIDES. J. R. Tréjos.—J. Craz Flores.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

En distintas fechas han sido deposi- cuanto el Gobierno cree indispen-

tadas por esta antoridad, en el concepte

Sebre, 6.—Un caballo more, marcado al lado derecho.

17.—Una yegua mora, perida, pequeña, marcada en la paleta izquierda.

17.- Les potrance retiets carera, marcada en 🛎 lado dereche.

17-Un potro negro, mostrez-CO.

17.--Un caballe melado, mediano, mostreneo.

17.—Un caballo mero, con & lomo matado, y marcado en la paleta derecha.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, presentense & legalizarlo dentro del termino que iz ley señala.

San José, setiembre 17 de 1885. GREGO FUENTES G.

Gobernación de la provincia de Sar José. Orden

De conformidad con el dictamer de la Junta de sanidad de esta provincia, y como medida de higiene pública, se previene á todas las personas que tengan cerdos en el interior de esta ciudad, que deberán construir chiqueros con desagüesde cal y canto para encerrarlos, y que igualmente deben éstos conservarse en estado de completo aseo.—Para el cumplimiento de esta orden, se concede el término de treinta días contados desde la presente fecha.

C. Mora A.

3 de setiembre de 1885. 10 y. 3.

Jefatura Política de la villa de Sante. Bárbara.

Con las fechas del márgen, han sido de-positados por esta autoridad, los animales siguientes:

Agosto 14.—Un macho pardo de andzlura, marcado con dos filerros.

Setiembre 2.—Una vaca obera, cachos al tiro, marcada.

Setiembre 16 .- Una vaquilla alazana cachos al tiro, marcada. Setiembre 20.—Un cabal'o retinto que-

mado, de andadura, marcado. El que se crea con derecho á alguno de

dichos animales, que se presente á legz-lizarlo dentro del término de ley.

Setiembre 23 de 1885.

MARCELO ZÚÑIGA.

 $3 \ v. \ 3.$ 

### SECCION EDITORIAL

#### "FINANZA."

La reproducción del suplemento al Diario de Costa-Rica nº 213, en el correspondiente al día de aver, nos indica que los Señores Cox. Collado, Montealegre, h. y Duprat desean que sea bien conocida su insistencia á la par que se conveniencia con la parte principal de nuestras argumentaciones.

En nuestro editorial de avez quedan perfectamente claros los hechos que fundan cada una de nuestras aseveraciones en la materia principal de discusión.

Hoy tenemos que exclarecer dos puntos que también son de gras valor, à fin de que se acabe de ver que no es el interés general el que mueve la pluma de los que por

moneda levanian el grito al cielo, financiera. nada han dicho en caso igual, á man la contestación á nuestros arsaber, cuando se reacuñaron con gumentos aceptan en lo demás lo Le presente ley algunos miles de dicho y se felicitan "por la detersoles y cuando se hizo con la minación del Supremo Gobierno misma ley otra acuñación bien co- de reducir á una cantidad relati-

discusión; así como tampoco en el ta. heeko del pago de la deuda extezior puede influir en nada la ley de la plata en daño de las Rentas públicas, puesto que el único que acuña es el Supremo Gobierno, y así como paga recibe.

Ahora bien, si se tratase de un negocio concedido á un individuo ó compañía particular, bien comprenderíamos que el egoísmo aguijoneara contra la acuñación; pero, ministración del Estado la que, de mare conveniente. acuerdo con las necesidades de la sirculación, va á facilitar los cambios tan activos en la época de la cosecha, no se explica, no se puede explicar que se inpugne tal medida.

El Señor Presidente de la Directiva del Banco Anglo-Costarricense, aconsejaba precisamente, poco ha, al actual Señor Ministro de Hacienda, no olvidarse de la necesidad de la acuñación de plata en moneda fraccionaria, operación para la cual le ofrecía su valiosa intervención. En cambio el Señor Secretario de esa Junta y el Señor Administrador de ese Banco, piensan lo contrario.

El Código Fiscal á que se alude como ley de la República, en previsión del caso presente y seme-jantes, contiene un artículo transitorio sobre la acuñación de moneda de plata de la ley corriente, con el cual queda sancionado legalmente aquel Código por el Poder Ejecutivo de la República, tomó fuerza superior en su espíritu, y que es quien tiene que regular la ya no pudo detenerse en su afán de emisión de la moneda conforme á las necesidades de la circulación

á él á quien ha de pedirse "un cundado eficazmente por ellos en topoco más de publicidad en asun- das sus tareas, pudo encontrar bien tos que tanto afectan los intereses pronto para la realización de aquel generales del comercio y de la agricultura. Para regular las necesidades de la circulación monetaria, conoce el Supremo Gobierno, en virtud de inspección, la gentidad de efectivo que evista en romenta de la circulación conoce el Supremo Gobierno, en virtud de inspección, la gentidad de efectivo que evista en romenta de la circulación de la force de la force de la mejor postor. los artículos siguientes, pertidad de efectivo que evista en romenta en que de efectivo que evista en romenta de la force de la mejor postor. los artículos siguientes, pertidad de efectivo que evista en romenta de la force de la force de la mejor postor. La sacos arroz.

1 barril sal. cantidad de efectivo que existe en momento en que el esforzado y labolas arcas del Banco de la Unión. — rioso Jefe pudiera presentar su ini-Gran elemento sería para que el ciativa á los Representantes de la Na-Gobierno acertara siempre en es-ción. Y ya sabemos cómo la aspiratas cuestiones, el que el Banco ción energica del Licenciado Don Ber-Auglo-Costarricense y los demás. Trar eco en el ánimo de cada uno de publicasen el estado de sus cajas, dichos Representantes. en lo cual nada perderian, y el Hemos celebrado al Legislativo por público ganaría confianza en nues- el decreto que expidió autorizando pa-Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sis

sable una pequeña acuñación de tra situación comercial, ó dígase ra la fundación de una penitenciaria,

siendo así que en epoca reciente: Puesto que los Señores que firvamente pequeña la próxima acu-Rudimentario en materia de ad- nación", lo que tanto da como feministración banearia es que tales licitarse por la determinación total establecimientos no han de contri- y que desde el principio es invabuir á que se disminuya la con-riablemente la misma, nosotros nos fianza pública en el medio circu- felicitaremos también de que, así lante, en el cual precisamente el como los Señores Castro y Jaeger, Banco Anglo-Costarricense hace se convenzan los otros de que el la mayor parte de sus operaciones. La cuestión introducción de las siempre, en el asunto de que se trabarras de plata, ó de la misma lita, con toda la prudencia que se gada y cortada, no merece más necesita en negocios de tanta mon-

#### REPRODUCION.

Será mentira nuestro progreso?

Por decreto del Poder Legislativo publicado aver en el Diario Oficial, quedó autorizado el Ejecutivo para proceder por cuenta del Fisco á la fundación de una penitenciaría en el cuando por el contrario, es la ad- lugar y en las condiciones que esti-

> El Poder Legislativo es merecedor de alabanza, y nosotros nos complace- rai drama en 3 actos, escrito por el gran mos en enviarle la nuestra, que, por literato español Don Manuel Tamayo y muy poco que valga, al fin es una alabanza que tiene fundamento en legiti-

Nadie ignora, sin embargo, que á la iniciativa del Poder Ejecutivo se debe el decreto que aplandimos, porque el abre campo á la introducción de una reforma en nuestro sistema penal, reforma que significa un paso más de indisputable conveniencia dado en el

camino de nuestro progreso. El Licenciado Don Bernardo Soto, Jefe de la Administración, viene desde mucho tiempo ha, desde que, como Secretario de Estado formaba parte del Gobierno del General Don Próspero Fernández, preocupado con la noble idea de ver introducido en Costa-Rica ese nuevo elemento de humanidad y de civilización. Era su sueno dorado el establecimiento de una penitenciaría arreglada conforme á los mejores modelos propuestos por la ciencia, sin que por eso quedaran desechadas las exigencias especiales de nuestra sociedad. Elevado á la primera magistratura, la idea generosa ver traducido en una tangible realidad lo que sólo había sido un designio, un pensamiento. Vinieron felizmente á completar su gabinete hom-Hoy por hoy, es el Gobierno bres de luz y de espíritu levantado, y quien tiene que hacerlo, y no es el progresista Jefe de la nación, se-

al Poder Ejecutivo: y ahorz es muy justo que enviemos. lienos de complacencia, cordial parabién al Señor Licenciado Soto, por la dicha que tendrá pronde de ver convertida en una realidad completa lo que fué persistente aspiración de su espíritu. Debemos unir á nuestro parabién el alto elogio que merece el ciudadano, que, para llevar á término labores que tanto dicen en favor del progreso de su patria, sabe elegir juiciosamente á los hombres que deben-secundarle en sus nobles anhelos.

(De La Evolución).

#### SECCION DE AVISOS.

Vendemos una partida de arroz en granza—al peso ó por fanega.

Hto Tournon & Ca

## TRATRO MUNICIPAL.

—SOCIEDAD DRAMÁTICA.—

GRAN FUNCION

para el domingo 27 de setiembre de 1885.

#### BENEFICIO

de la Señorita Elvira García.

Se pondrá en escena el magnifico y mo-Baus, cuyo título es:

#### NO HAY MAL QUE POR BIEN NO VENGA.

Y la chistosa petipieza en un acto, de Don, Enrique Gaspar, ritulada:

#### : POBRES MUJERES!

4 v. 4.

Precios y hora de costambre.

## BUEN NEGOCIO.

Vendo ó doy en arriendo mi casa de habitación: es nueva, bien construida y se encuentra en la calle de Umaña, número 38, Nórte. Entenderse con su dueña en la misma casa.

ELVIRA C. DE DELGADO.

San José, setiembre 26 de 1885. 3 v.—2.

#### HALLAZGO.

En la casa cural de S. Vicente se encuentra, en depòsito, un buen reloj y otras cosas que se han hallado. El que se crea con derecho, que se presente á reconocer-

ISIDRO MURILLO.

3. г. 1.

#### AVISO.

Ofrezco una gratificación a la persona que me presente un buey barroso, blanco, marca-do en la nalga derecha, con este fierro B. y el cual ha desaparecido de un potrero de mi

propiedad. Pacaca, 12 de setiembre de 1885. BRUNO RIVERA

6-v.-6.

#### ADUANA DE PUNTARENAS

Se han señalado las doce del día treinta

1 barril sal.

2 ,, harina. 2 .. carne. . carne.

3 bultos frijoles. 4 barriles vino.

alguirrán.

15 latas conserva. Aduana marítima de Puntarenas.—Setiembre 21 de 1885.

ema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa

El Administrador. J. VTE. MARCHENA.

#### INVITACION.

 $ilde{\mathbf{A}}$  los fieles devotos del Arcángel **San** Miguel, suplico se dignen asistir á la Santa Iglesia Catedral á las visperas y misa, que deben celebrarse el 28 y 29, en conmemoración de dicho Arcángel.

> El Mayordomo, EDUARDO GÓNZÁLEZ

## "PULPERIA DEL CARMEN."

Este establecimiento se ha traslada-

do á su antiguo local, casa del Licen-

ciado Don Marcelo Brenes, y se halla surtido de toda clase de licores, comestibles y otros artículos de pulpería-Entre ellos hay de calidad superior. Jamones ingleses á 60 cs. lb. Quesos de bola (holandeses) \$ 2-00 cm. Pastillas de goma, latas de 

Pasas en cajas de diez y 20 libras netas ..... 35 cs. lb. Whiskey en botelias. baratisimo.

Se compran botellas enteras, y también se venden algunas urnas y muebles de pulpería, á precios bajos.

#### Al contado ó á plazos vendo:

En lotes de la capacidad que al comprador convenga, la parte de café y potrero que se encuentra al Oeste de la plaza de Desamparados, frente á la Iglesia, y la que, calle de por medio, se halla al Norte de la anterior, esto es, en el Noroeste de la misma plaza.

ADOLFO BONILLA.

# A módico precio, vendemos:

Sacos vacíos para café. Vino Catoy, en cajas.

<del>15 v. 4.. ki</del>to. Tournon & **C**º

#### LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL

de Locos.

Para el despacho de asuntos de la Lotería, he fijado delas 10 y 30 a. m. á 12-30 p. m., todos los días

San José, julio 13 de 1885.

GREGORIO QUESADA G. 20 v. 10.

## AVISO.

En la Fábrica nacional de licores, se encuentra de venta ron legítimo de Jamaíca, de superior calidad, á razón de 8 20 la docena de botelias con casco.

6 v. 6.

#### BANANAS,

De acuerdo con el arregio hecho con la Compañía "Atlas", y la noticia publicada en el "Diario de Costa-Rica" el 25 de febrero próximo pasado, el precio de bananas, desde el 1º de setiembre hasta el 1º de febrero de 1886, ambas fechas inclusives, será de cuarenta centavos por racimos de primera clase, y veinte centavos por racimos de segunda clase.

San José, setiembre 9 de 1885.

MINOR C. KEITH.

6 v. 4

#### Frente al Parque,

y en la calle del General Fernández, se alquila una de las tiendas que ocupaba Don Gil Miralles. Informes en la "Botica Francesa."

San José, setiembre 19 de 1885.

3 v. 3.